



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de junio del 2021

Visto el Informe Nº 473-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 25 de Junio de 2021, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal y el Oficio Nº 5835-2020-ONP/DPR de la Oficina de Normalización Previsional ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 04-2016-HNHU-UP-APOB de fecha 13 de Enero de 2016, se otorgo la pensión de cesantía definitiva a doña Olinda GOMEZ FLORES, en el cargo de Técnica en Enfermería II Nivel STA, por un monto de: Mil Ciento Ochenta y Dos y 28/100 soles (S/.1 182.28) a partir del 1 de enero de 2016;

Que, mediante Oficio Nº 5835-2020-DPR.IF/ONP de la Oficina de Normalización Previsional, informa que la Ley 28700 señala que el concepto Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial AETA, no es de carácter remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecto a cargas sociales por lo tanto no le corresponde a la administrada y no puede incluirse en la pensión otorgada.

Que, mediante Informe Nº 473-2021-APOB-HNHU-UP de fecha 25 de Junio de 2021, se concluye que es procedente rectificar la Resolución Administrativa Nº 04-2016-HNHU-UP-APOB de fecha 13 de Enero de 2016, de la pensionista Olinda GOMEZ FLORES, estableciéndose el nuevo monto de pensión de cesantía, por un monto de S/. 882.28 soles, (no está considerado el concepto AETA); asimismo se rectifica la fecha de la pensión de cesantía a partir del 30 de Abril de 2013;

De conformidad con la Ley 28700, Decreto Ley 20530 y la Resolución Ministerial Nº1114-2020/MINSA;

Con el visto bueno y estando a lo informado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Administrativa Nº 04-2016-HNHU-UP-APOB de fecha 13 de Enero de 2016, de pensión de cesantía definitiva, de doña **Olinda GOMEZ FLORES**, Técnica en Enfermería II Nivel STA, por un monto de: **Ochocientos Ochenta y Dos y 28/100 soles (S/.882.28)** a partir del 30 de Abril de 2013, por los fundamentos expuestos en la mencionada resolución y teniendo en consideración el siguiente detalle.

Cargo : Técnico en Enfermería II -STA Tiempo de Servicios : 43 años 00 meses 29 días	Pensión de Cesantía
	100%
Pensión Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Bonificacc.Familiar	3.00
Bonificación Personal 40%	0.01
Transitoria Homologada	0.04
Movilidad y Refrigerio	5,01
Costo de Vida	32.40
DU080-94	40.00
BE051-91	18.48
DU090-96	84.78
D 118-94	40.00
DU073-97	98.35
DL2567	60.00
BE-81-93-PCM	60.00
BE-37-94	200.00
DU011-99	114.08
DSN°003-14	27.00
DSN°002-15	30.00
TOTAL	882.28

Artículo 2º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada para su conocimiento.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP.

Regístrese y Comuníquese

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
Distribución
Unidad de Personal
Remuneraciones y Presupuesto
Personal
Archivo
Legajo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ABOS. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL